



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 NOV 2017

Expte. N° 18.158/17

VISTO estas actuaciones y el reintegro de fondos efectuado a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 (\$ 38.433,38); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo corresponde al pago efectuado en concepto de "Derecho de Construcción" en la gestión de aprobación por parte de la Municipalidad de Salta de los planos de la Obra "Nueva Biblioteca" que se lleva adelante en esta Universidad.

QUE la citada Dirección efectuó el pago con los fondos asignados en concepto de "Fondo Rotatorio".

QUE a fs. 22 se adjunta el comprobante debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3515 y solicitando a fs. 27 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 (\$ 38.433,38), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con motivo del pago efectuado en concepto de "Derecho de Construcción" en la gestión de aprobación por parte de la Municipalidad de Salta de los planos de la Obra "Nueva Biblioteca" que se lleva adelante en esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, de la suma indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado dicho gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- R.0012.012.012.017.12.01.00.00.12.00.3.8.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1501-2017